



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01338-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

DEMANDADA: ALVARO MARTINEZ LEAL

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen, so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

PRIMERO: Conforme a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 82 del C. G. P., **Aclárese** la numeración del acápite de los HECHOS, toda vez que, dicha numeración parte desde el número 3. Nótese que los hechos deben estar debidamente determinados, clasificados y numerados.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que suministre, **indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (pagaré)** cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, **así como que no ha promovido ejecución usando los mismos documentos** (Art. 245, inc. 2 del C.G.P.).

TERCERO: De acuerdo con lo estipulado en la **Ley 2213 de 2022**, artículo 8, **dese** cumplimiento a lo ordenado en cuanto a: (i) indicar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas o sitios suministrados **corresponden a los utilizados** por las personas a notificar, (ii) informar como las obtuvo y, (iii) allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (demandado).

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

db

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>102</u> Fijado hoy <u>9 de noviembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p><i>or</i></p> <p>Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>
--